

I

RESOLUCION No. IG-CA-83-1923

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconf Ledesma, la escritura pública que contiene la transformación de la Compañía "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) COMPAÑIA LIMITADA" a Compañía Anónima, el cambio de denominación por la de "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A.", Aumento de capital y reforma integral de estatutos;

QUE la señora Martha Villacis de Ortega con el patrocinio del señor abogado Eduardo Jiménez Parra, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 83-664-DIA del 17 de octubre de 1.983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. IG-CA-83-1590 del 26 de octubre de 1.983, se ha publicado en el Diario EL EXPRESO de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de noviembre de 1.983, el expediente de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General Encargado de esta Superintendencia el 8 de diciembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.136 del 9 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

/....

I

.../
Foja 2 de 3
REF: Res. IG-CA-85- 1023
CIA: "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A."

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la -
Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La transformación de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima; b) El cambio de denominación, esto es, el de la denominación susodicha por la de "CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A."; c) El aumento de capital por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en cuatrocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, d) Los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y se devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma, aumenta su capital, cambia de denominación, y reforma íntegramente sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 1.974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse, cambiar de denominación, aumentar su capital y reformar íntegramente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

.../
Foja 3 de 3
RFP: Res. IG-CA-83-
CIA: "CONSTRUCTORA ORTICA YEPPEZ (COY) S.A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a DIC 12 1983

[Handwritten Signature]
Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten Signature]
M. J. J. / DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 287 a 293, número 18 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 119 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 5.802 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

